RESOLUCION N° ..378.../2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA FIRMA FERRETERIA PARAGUARI PARA LA PROVISION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LA GOBERNACION DE PARAGUARI DEL NOVENO DEPARTAMENTO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA.

Paraguarí ..23.. de marzo de 2012

VISTA: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación por la cual se remite los antecedentes correspondientes al Señor Gobernador para la adjudicación del llamado para la provisión de materiales de construcción, y;

C O N S I D E R A N D O: Que, la Resolución Nº 100/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas, sólo puede realizarse después de que la Convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes;

Que, habiéndose realizado el primer llamado a Contratación Directa para la Adquisición de referencia, se ha presentado un sólo oferentes a participar, por lo que debió realizar una prórroga de llamado para que luego se realice el acto de Apertura de Sobres, donde un solo oferente nuevamente ha presentado una oferta solvente a los intereses de esta Institución, agotándose de esta forma las instancias pertinentes y no obteniéndose así el número mínimo de oferentes;

Que, la misma Resolución Nº 100 y la Nº 805 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establecen que la Máxima Autoridad de cada entidad es la responsable de la adjudicación cuando se tratare de casos similares al mencionado en el párrafo precedente;

EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E

Art. 1°: Adjudicar: a la firma **FERRETERIA PARAGUARI,** en el llamado de para la provisión de materiales de construcción por la vía de Contratación Directa, conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación de Ofertas respectivas

Art. 2°: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a la preparación del Contrato respectivo a la firma adjudicada y proseguir con los trámites correspondientes requeridos para la adjudicación de referencia

Art. 3°: Disponer la distribución del monto total de **Gs. 119.768.500.- (Guaraníes ciento diez y nueve millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos)** de la adjudicación a la firma adjudicada, conforme a disponibilidad presupuestaria y a las necesidades perentorias de la Institución.

Art. 4°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JORGE GIMENEZ GUERRERO
Secretario General

ABOG. TOMAS F. RIVAS BENITEZ
Gobernador del 9° Dpto. Paraguarí